

## ANEXO N° 3 CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSACCIONES VÍA RED DE INTERNET

En Santiago, a 01 de Septiembre de 2016, entre:

(A) RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.529.250-6, debidamente representada por Carlos Ubeda Paschold, cédula de identidad N° 7.024.600-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea N° 2934, oficina 802, Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente el "Corredor", por una parte y, por la otra,

(B) -----, cédula de identidad N° 00.000.000-0, en representación de -----, RUT N° -----, domiciliado para estos efectos en -----, comuna -----, -----, en adelante también e indistintamente el "Cliente"; han convenido celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Servicio de Transacciones Vía Red de Internet, en adelante el "Contrato", el que se regirá por la normativa legal, administrativa y bursátil vigente, así como por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: De conformidad a las condiciones establecidas en el presente Contrato, el Cliente podrá instruir a la Corredora, a través de la Red de Internet, para la ejecución de cualquier operación que se encuentre habilitada en la plataforma transaccional (la "Plataforma Transaccional") especialmente habilitada por Renta 4 en su sitio web ([www.bfinversiones.cl](http://www.bfinversiones.cl)).

Para todos los efectos, el Cliente declara que acepta y conoce la modalidad y las condiciones específicas de las operaciones por el sólo hecho de dar la orden a la Corredora para su ejecución.

En caso de incorporarse en el futuro nuevos productos en el sitio web de la Corredora, éstos se regirán por las condiciones de operación que se le comuniquen a través de dicho medio electrónico, las cuales se entenderán aceptadas por el Cliente por el sólo hecho de instruir las órdenes de las respectivas transacciones.

SEGUNDO: Para acceder al servicio de transacción vía Red de Internet, el Cliente deberá utilizar su número de RUT y su clave secreta. Esta última le será proporcionada por la Corredora y tendrá carácter personal e intransferible, por lo que todas las órdenes o instrucciones emitidas con dicha clave se entenderán realizadas directamente por el usuario. En caso de extravío u olvido de la clave secreta, el Cliente deberá ajustarse al procedimiento señalado en la cláusula octava de este Contrato.

TERCERO: El acceso a los servicios de información y operaciones que ofrece Renta 4 bajo los términos del presente Contrato, se realizará por medio de la Red de Internet u otros canales remotos o sistemas automáticos de atención a distancia, que la Corredora desarrolle e implemente en el futuro.

Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá dar órdenes utilizando un mecanismo distinto a la Plataforma Transaccional, ya sea por medio telefónico, instrucción escrita u otro medio electrónico.

Las Tarifas que Renta 4 cobrará al cliente dependerán del medio de comunicación que se utilice para dar las órdenes, ya sea por Internet u otros medios, Tarifas que se encuentran especificadas y publicadas en el sitio web de la Corredora ("Tarifas") y que podrán ser modificadas por la Corredora, entendiéndose como vigente aquellas que aparezcan publicadas en el referido sitio web.

CUARTO: Las órdenes e instrucciones de transacciones u operación de otros servicios que el Cliente envíe a la Corredora a través de la Red de Internet se considerarán únicamente a contar del día que sean recibidas por esta última, dentro de los horarios especificados para cada valor o producto y en las condiciones señaladas para los mismos en el sitio web. Al mismo tiempo, las órdenes se entenderán vencidas si no se hubieren cursado dentro del horario bursátil.

Cabe señalar que por el solo hecho de dar la instrucción para su ejecución, se entiende que el Cliente conoce y acepta los horarios y condiciones que se indican en el sitio web de la Corredora.

QUINTO: Las instrucciones que el Cliente dé a la Corredora a través de la Red de Internet, deberá hacerlas mediante los formatos estándar que para tales efectos se encuentran en el sitio web de la Corredora, los que el Cliente declara conocer y aceptar.

SEXTO: El Cliente reconoce y acepta que cualquier instrucción, mandato u orden dada por vía Red de Internet es una expresa manifestación de su voluntad de aceptar las condiciones, horarios, características y modalidades bajo las cuales se presta el servicio señalado, como también de las responsabilidades que asume al hacer uso del mismo y de la información contenida en él.

SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a las órdenes de venta, el Cliente autoriza a la Corredora a efectuar cargos en la cuenta de custodia mantenida con la Corredora, por el monto total de los valores encomendados vender. La Corredora se reserva el derecho de dar cumplimiento a dichas órdenes o instrucciones sólo una vez verificada la existencia de saldos suficientes que mantenga el Cliente con la Corredora. Tratándose de órdenes de compra de valores, la Corredora se reserva el derecho a darle cumplimiento sólo una vez que verifique la existencia de fondos suficientes para llevar a cabo la comisión.

OCTAVO: Será responsabilidad del Cliente notificar por escrito a la Corredora sobre la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento de su ocurrencia:

- a) Cualquier pérdida, hurto o uso indebido o no autorizado de la clave de acceso a que se ha hecho referencia en la Cláusula Segunda precedente;
- b) No haber recibido la información por él requerida;
- c) Haber recibido información que no se ajusta a las órdenes por él impartidas o cualquier falla, error u otra información no precisa en la transmisión de sus órdenes o instrucciones; y
- d) Si su saldo de acciones mantenido en custodia en la Corredora no se ajusta a los cargos o abonos que se hubieren debido hacer según sus órdenes o instrucciones.

La Corredora suspenderá la ejecución de las órdenes recibidas sólo a contar de la fecha de la recepción de la notificación, eximiéndose de toda responsabilidad en la ejecución de las órdenes efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

NOVENO: Todas las órdenes o instrucciones que el Cliente transmita a la Corredora a través de la Red de Internet se sujetarán en todo momento, respecto de ambos, a la normativa legal y reglamentaria vigente para poder darle curso.

En particular, el Cliente declara conocer y aceptar que toda solicitud de transacción que efectúe a la Corredora quedará sujeta a las normas legales, en especial a la Ley No. 18.045, y a las demás normas administrativas que la regulen como asimismo a la Reglamentación Interna de la Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile y a los respectivos Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos, en su caso. Asimismo, todas las transacciones de valores y servicios a que podrá acceder el Cliente a través de la Plataforma Transaccional por Internet deberán ser realizadas de conformidad a condiciones particulares aplicables a cada uno, las cuales se encontrarán disponibles en el vínculo denominado Términos y Condiciones del sitio web de la Corredora.

Por su parte, la Corredora declara que usará la información recibida por el sistema de Internet en forma reservada y confidencial y conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO: El Cliente podrá realizar consultas de cartola online, verificar el estado de las transacciones realizadas, los títulos o valores que se encuentran en la custodia de la Corredora y todo tipo de información que se encuentre disponible. En este sentido, toda la información desplegada en relación a la cuenta del Cliente en la Plataforma Transaccional se considerará correcta y suficiente, salvo que el Cliente objete algún tipo de información en relación a su cuenta, hecho que deberá comunicar a la brevedad a la Corredora, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [contacto@renta4.cl](mailto:contacto@renta4.cl), a su ejecutivo, o cualquier otro que sea informado en la página web.

DÉCIMO PRIMERO: Renta 4 no garantiza la exactitud de la información contenida en su sitio web o Plataforma Transaccional, incluyendo información financiera, económica, estadística, de análisis, estudios, gráficos, enlaces u otros. Dicha información no es ni debe entenderse como una asesoría legal o tributaria de la Corredora y no constituye una recomendación ni de compra ni de venta u otra naturaleza por parte de Renta 4. Se trata tan sólo de información referencial, cuya validación corresponde al Cliente, quien deberá efectuar siempre una evaluación independiente de la información proporcionada en el sitio web o Plataforma Transaccional. Cualquier eventual decisión de inversión será sólo producto de sus propios análisis e investigaciones independientes y de su responsabilidad.

El Cliente acepta y reconoce que la información proporcionada puede adolecer de inexactitudes, errores u otras irregularidades, por lo que el Cliente asume su total y completa responsabilidad por las operaciones o transacciones que efectúe en consideración a ella.

DÉCIMO SEGUNDO: El Cliente reconoce que en los sistemas computacionales y software que hacen posible los servicios proporcionados, se pueden producir problemas o anomalías producto de trabajos de mantención, desarrollo o mejoramiento de los referidos sistemas, los cuales son propios del campo de la informática, quedando la Corredora liberada de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que como consecuencia de lo anterior, o por daños que sufre el hardware y software, o cualquier aparato electrónico a través del cual se acceda a la Plataforma Transaccional, o a partir del uso que se haga de los mismos, o por la incapacidad para hacer uso del mismo por parte de cualquier persona, o por razones de caso fortuito o fuerza mayor, puedan causarse al Cliente. En consecuencia, La Corredora queda facultada para suspender el funcionamiento de los servicios indicados en el presente Contrato, en forma total o parcial, por razones técnicas, operacionales, cortes de energía y, en general, por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, quedando liberada de toda responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que pudiere ocasionarse al Cliente o a terceros, conforme a lo dispuesto en los Términos y Condiciones.

En caso que el Cliente no pueda acceder a la Plataforma Transaccional, deberá informarlo a la brevedad a la Corredora, por cualquier medio que conste fehacientemente, de manera tal que esta última ponga en funcionamiento un plan de contingencia que tenga por objeto solucionar el problema y reestablecer el funcionamiento de la Plataforma Transaccional en el menor tiempo posible.

DÉCIMO TERCERO: El Cliente declara desde ya que ha sido informado por la Corredora de las características de la Plataforma Transaccional y de su operatividad, por lo que el Cliente acepta íntegramente los términos y condiciones de uso.

El Cliente acepta que los datos transmitidos a la Corredora a través de Internet o utilizando otro tipo de comunicación en red, o cualquier otra vía electrónica pueden ser hackeados o accedidos por personas no autorizadas por el Cliente ni la Corredora. La Corredora queda liberada de toda responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que pudiere ocasionarse al Cliente o a terceros producto de esta intervención de la comunicación.

DÉCIMO CUARTO: El Cliente autoriza desde ya y en forma expresa a la Corredora, a su sociedad matriz y a sus eventuales filiales y coligadas, que se pudieran encontrar presentes en la Plataforma Transaccional, para que cada una de ellas tenga acceso y disponga, dentro del giro que les es propio, de la información personal que ha debido proporcionar en virtud del servicio a que accede, quedándole expresamente prohibido a la Corredora, su matriz, filiales y coligadas si correspondiere, disponer de dicha información para fines ajenos a sus giros propios, o proporcionarla a personas o entidades no vinculadas a la Corredora, o divulgarla de cualquier modo y a cualquier tercero. De la misma forma, el Cliente autoriza a la Corredora para que ésta le envíe, por cualquier medio electrónico, información general de mercado, índices u otra información que pueda estar relacionada a los servicios prestados por la Corredora.

DÉCIMO QUINTO: El Cliente declara conocer y aceptar desde ya que cualquier modificación a la información personal entregada a la Corredora, que se efectúe por medios electrónicos utilizando su clave secreta será considerada plenamente válida para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a partir de la fecha en que dicho cambio sea materializado.

DÉCIMO SEXTO: Se deja constancia de que todos los impuestos que actualmente o en el futuro graven cualquiera de los servicios prestados por la Corredora en virtud del presente Contrato y/o cualesquiera de las operaciones que se efectúen conforme a él, así como los gastos por concepto de envío de correspondencia y de cualquier otra naturaleza que ellos generen, serán de exclusivo cargo del Cliente.

DÉCIMO SÉPTIMO: La Corredora se reserva los siguientes derechos:

(i) Cancelar y dejar sin efecto unilateralmente y en cualquier tiempo el acceso a este sistema de operación o transacción, sin expresión de causa o razón alguna. La cancelación del acceso no significa la terminación de las relaciones contractuales que tenga el Cliente con la Corredora, a menos que dicha cancelación se derive de la terminación del presente Contrato;

(ii) Solicitar al Cliente en forma previa a ejecutar una operación, la información económica necesaria que permita acreditar el origen de los dineros invertidos, a objeto de dar cumplimiento a sus políticas internas y a la reglamentación y legislación vigente sobre prevención y control de operaciones con recursos ilícitos;

(iii) Revisar y modificar estas condiciones en cualquier tiempo. Estas modificaciones se entenderán aceptadas por el Cliente por el sólo hecho de continuar utilizando los servicios prestados en virtud del presente contrato; y

(iv) Otro que eventualmente establezca la Corredora y que le comunique a través de los medios establecidos como canal válido de comunicación.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Contrato durará indefinidamente hasta que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, la que deberá ser notificada por escrito a la otra parte. Si el que pone término al Contrato es la Corredora, la notificación se hará por carta certificada dirigida al domicilio del Cliente y éste se entenderá notificado al tercer día del despacho de la carta en la oficina de correos. Si el que pone término al contrato es el Cliente, bastará una simple notificación por escrito y la Corredora se entenderá notificada desde la recepción de dicha notificación.

DÉCIMO NOVENO: En todo lo no dispuesto en este Contrato, regirá íntegramente lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre las partes.



\_\_\_\_\_  
p.p.Renta 4 Corredores de Bolsa S.A.

76.529.250-6

\_\_\_\_\_

00.000.000-0

01-09-2016